Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 6/11/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 179

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
05001250200020250326501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	WILDER GOMEZ LOPEZ	IRENE HINCAPIE SANCHEZ	

ESTADO NÚM._____

Bogotá, D.C., seis (6) de noviembre de dos mil veintiséis (2026)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 05001250200020250326501 seguido contra el disciplinable WILDER GÓMEZ LOPEZ, por queja formulada por IRENE HINCAPIE SÁNCHEZ, atentamente me permito notificarle que a través de este se dispuso: PRIMERO. CONFIRMAR la decisión del 8 de julio de 2026, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, por medio del cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada contra el abogado WILDER GÓMEZ LÓPEZ, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 1123 de 2007,

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
08001110200020220022101	Abogados en Apelación	RICARDO ANIBAL CAMACHO GONZALEZ	JUZGADO 11 PENAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA	por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO. EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, (ESTADO N°_____ FECHA: 06/11/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en el auto del veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 080011102000202200221-01 seguido contra el abogado Ricardo Aníbal Camacho González, queja formulada por el Juzgado 11 Penal del Circuito de Barranquilla, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: REVOCAR el auto de 7 de noviembre de 2025 mediante el cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico concedió el recurso de apelación presentado por el disciplinado contra la sentencia proferida el 8 de septiembre de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico y, en consecuencia, RECHAZAR la impugnación por haber sido presentada sin el cumplimiento del requisito de sustentación... . El presente estado se publica

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
08001250200020230034402	Actos de Impug., Recursos de Queja de Abogados	NIDIA SARA DONADO RUEDA	OHERLY GIOVANA ARCHIBOLD DE ALBA	

ESTADO N°_____

FECHA: 06/11/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del trece (13) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 080012502000202300344-02 seguido contra la abogada Nidia Sara Donado Rueda, queja formulada por la Sra. Oherly Giovana Archibold de Alba, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: DECLARAR bien DENEGADO el recurso de apelación formulado por el apoderado de la disciplinada NIDIA SARA DONADO RUEDA en contra de la decisión proferida en audiencia el 26 de mayo de 2026, a través de la cual se rechazó el recurso de apelación formulado, en contra de la providencia que negó la solicitud de declaratoria de prescripción, por considerarlo improcedente; por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído....

El presente estado se publica (*) de conf

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020250064400	Funcionarios de juzgamiento	CRISTIAN EDUARDO PINZON ORTIZ EX MAGISTRADO COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META	DE OFICIO COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	ESTADO N°_____ FECHA: 6/11/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en el auto del veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiséis (2026), proferido dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202500644-00 seguido contra el Dr. Cristian Eduardo Pinzón Ortiz, Exmagistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, queja formulada de oficio por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la actuación disciplinaria adelantada contra el doctor CRISTIAN EDUARDO PINZÓN ORTIZ, magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, para adelantar la fase de juzgamiento disciplinario. SEGUNDO: TRAMITAR las presentes diligencias por el PROCEDIMIENTO ORDINARIO consagrado en el artículo 225B s.s. de la Ley 1952 de 2019; de conformidad con lo e

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020260034500	Funcionarios de instrucción	LUIS GUIOVANNI SANCHEZ CORDOBA MAGISTRADO TRIBUNAL SUPERIOR DE IBAGUE	GONZALO MARTINEZ VILLALOBOS	ESTADO NÚM._____ Bogotá, D.C., 6 de noviembre de 2026 El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial Hace constar Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020260034500 seguido contra el disciplinable LUIS GUIOVANNI SÁNCHEZ CÓRDOBA, HÉCTOR HUGO TORRES VARGAS Y MARÍA CRISTINA YEPES AVIVI, EN SU CALIDAD DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ, por queja formulada por GONZALO MARTÍNEZ VILLALOBOS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida en contra de los doctores LUIS GUIOVANNI SÁNCHEZ CÓRDOBA, HÉCTOR HUGO TORRES VARGAS y MARÍA CRISTINA YEPES AVIVI, en su calidad de MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ; por las razones expuestas en este proveído.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020260034500	Funcionarios de instrucción	HECTOR HUGO TORRES VARGAS MAGISTRADO TRIBUNAL SUPERIOR DE IBAGUE	GONZALO MARTINEZ VILLALOBOS	ESTADO NÚM._____ Bogotá, D.C., 6 de noviembre de 2026 El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial Hace constar Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020260034500 seguido contra el disciplinable LUIS GUIOVANNI SÁNCHEZ CÓRDOBA, HÉCTOR HUGO TORRES VARGAS Y MARÍA CRISTINA YEPES AVIVI, EN SU CALIDAD DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ, por queja formulada por GONZALO MARTÍNEZ VILLALOBOS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida en contra de los doctores LUIS GUIOVANNI SÁNCHEZ CÓRDOBA, HÉCTOR HUGO TORRES VARGAS y MARÍA CRISTINA YEPES AVIVI, en su calidad de MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ; por las razones expuestas en este proveído.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020260034500	Funcionarios de instrucción	MARIA CRISTINA YEPES AVIVI MAGISTRADA TRIBUNAL SUPERIOR DE IBAGUE	GONZALO MARTINEZ VILLALOBOS	ESTADO NÚM._____ Bogotá, D.C., 6 de noviembre de 2026 El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial Hace constar Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020260034500 seguido contra el disciplinable LUIS GUIOVANNI SÁNCHEZ CÓRDOBA, HÉCTOR HUGO TORRES VARGAS Y MARÍA CRISTINA YEPES AVIVI, EN SU CALIDAD DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ, por queja formulada por GONZALO MARTÍNEZ VILLALOBOS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida en contra de los doctores LUIS GUIOVANNI SÁNCHEZ CÓRDOBA, HÉCTOR HUGO TORRES VARGAS y MARÍA CRISTINA YEPES AVIVI, en su calidad de MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ; por las razones expuestas en este proveído.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020250282701	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	DIANA MARCELA PEREZ MORALES	MARTHA CLARIBEL URUEÑA INFANTE	ESTADO NÚM._____ Bogotá, D.C., 6 de noviembre de 2026 El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial Hace constar Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14 de octubre de 2026, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020250282701 seguido contra el disciplinable DIANA MARCELA PÉREZ MORALES Y YOEL BAUTISTA RIAÑO, por queja formulada por MARTHA CLARIBEL URUEÑA INFANTE, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 23 de junio de 2026, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio de la cual ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario adelantado contra los abogados DIANA MARCELA PÉREZ MORALES y YOEL BAUTISTA RIAÑO, de conformidad con lo expuesto en esta providencia. (...) advirtiendo que contra ella no procede recurso. El presente estado se publica1 de conformidad con lo estipulado e

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020250282701	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	YOEL ANTONIO BAUTISTA RIAÑO	MARTHA CLARIBEL URUEÑA INFANTE	

ESTADO NÚM._____

Bogotá, D.C., 6 de noviembre de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14 de octubre de 2026, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020250282701 seguido contra el disciplinable DIANA MARCELA PÉREZ MORALES Y YOEL BAUTISTA RIAÑO, por queja formulada por MARTHA CLARIBEL URUEÑA INFANTE, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:
PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 23 de junio de 2026, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio de la cual ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario adelantado contra los abogados DIANA MARCELA PÉREZ MORALES y YOEL BAUTISTA RIAÑO, de conformidad con lo expuesto en esta providencia. (...) advirtiendo que contra ella no procede recurso.

El presente estado se publica1 de conformidad con lo estipulado e

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
50001250200020220024502	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	DULYS CRISTINA OCAMPO EN CALIDAD DE FISCAL 02 DELEGADA ANTE LOS JUECES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO AD	FRANCISCO JAVIER ALVAREZ MARTIN	ESTADO N°_____ FECHA: 6/11/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 500012502000202200245 02 seguido contra la doctora Dulys Cristina Campo Garavito en Calidad de Fiscal 02 delegada ante los Jueces del Circuito Especializado Adscrita a la unidad del Gaula de Villavicencio - Meta, queja formulada por el señor Francisco Javier Álvarez Martín, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: RECHAZAR la solicitud probatoria elevada en sede de apelación por parte del quejoso, por las razones anotadas. SEGUNDO: REVOCAR la providencia del 29 de mayo de 2026, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, mediante la cual ordenó la terminación y posterior archivo de las diligencias en favor de la doctora DUL

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020230076801	Empleados Judiciales en Apelación de Sentencia	JULIO CESAR SUAREZ AREVALO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SAN G	DE OFICIO COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE SANTANDER	ESTADO N°_____ FECHA: 6/11/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en auto del veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001250200020230076801 seguido contra el doctor Julio César Suárez Arévalo en calidad de Secretario del Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de San Gil, queja formulada de Oficio por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra los investigados dentro del presente asunto, así mismo, se indica que el expediente permanecerá en secretaria por el termino de cinco (5) días, para los efectos a los que haya lugar. El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONESY/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ:

JHAZWARA FARITZA CASTRO SANCHEZ

REVISÓ:

FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA

SECRETARIO JUDICIAL

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 179

Bogotá, D.C., seis (6) de noviembre de dos mil veintiséis (2026)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 05001250200020250326501** seguido contra el disciplinable **WILDER GÓMEZ LOPEZ,** por queja formulada por **IRENE HINCAPIE SÁNCHEZ,** atentamente me permito notificarle que a través de este se dispuso: «PRIMERO. CONFIRMAR la decisión del 8 de julio de 2026, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, por medio del cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada contra el abogado WILDER GÓMEZ LÓPEZ, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 1123 de 2007, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO. EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, (...)».

El presente estado se publica[1] de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **WILDER GÓMEZ LOPEZ.** La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboro: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

[1] la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 179

FECHA: 06/11/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 080011102000202200221-01 seguido contra el abogado Ricardo Aníbal Camacho González, queja formulada por el Juzgado 11 Penal del Circuito de Barranquilla, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... **PRIMERO: REVOCAR** el auto de 7 de noviembre de 2025 mediante el cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico concedió el recurso de apelación presentado por el disciplinado contra la sentencia proferida el 8 de septiembre de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico y, en consecuencia, **RECHAZAR** la impugnación por haber sido presentada sin el cumplimiento del requisito de sustentación... ".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Ricardo Aníbal Camacho González como disciplinado y Ebel Avendaño Ospino en condición de defensora de oficio. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTÍZ CORREA
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

() la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 179

FECHA: 06/11/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del trece (13) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 080012502000202300344-02 seguido contra la abogada Nidia Sara Donado Rueda, queja formulada por la Sra. Oherly Giovana Archibold de Alba, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... **PRIMERO: DECLARAR** bien **DENEGADO** el recurso de apelación formulado por el apoderado de la disciplinada **NIDIA SARA DONADO RUEDA** en contra de la decisión proferida en audiencia el 26 de mayo de 2026, a través de la cual se rechazó el recurso de apelación formulado, en contra de la providencia que negó la solicitud de declaratoria de prescripción, por considerarlo improcedente; por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Nidia Sara Donado Rueda y Orlando Anaya Durán. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTÍZ CORREA
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

() la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 179

FECHA: 6/11/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiséis (2026), proferido dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202500644-00 seguido contra el Dr. Cristian Eduardo Pinzón Ortiz, Exmagistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, queja formulada de oficio por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... **PRIMERO: AVOCAR** el conocimiento de la actuación disciplinaria adelantada contra el doctor CRISTIAN EDUARDO PINZÓN ORTIZ, magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, para adelantar la fase de juzgamiento disciplinario. **SEGUNDO: TRAMITAR** las presentes diligencias por el PROCEDIMIENTO ORDINARIO consagrado en el artículo 225B s.s. de la Ley 1952 de 2019; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. Y **TERCERO: INFORMAR** a los sujetos procesales que disponen de quince (15) días para presentar descargos, así como aportar y solicitar las pruebas que se estimen pertinentes. Durante ese tiempo el expediente permanecerá en la Secretaría a su disposición, de conformidad con el artículo 225B del CGD, adicionado por el artículo 41 de la Ley 2094 de 2021 ...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Cristian Eduardo Pinzón Ortiz, Magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta y María Fernanda Jordán Jacome como defensora de oficio del disciplinado. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTÍZ CORREA
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

() la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 179

Bogotá, D.C., 6 de noviembre de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001080200020260034500** seguido contra el disciplinable **LUIS GUIOVANNI SÁNCHEZ CÓRDOBA, HÉCTOR HUGO TORRES VARGAS Y MARÍA CRISTINA YEPES AVIVI, EN SU CALIDAD DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ,** por queja formulada por **GONZALO MARTÍNEZ VILLALOBOS,** atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida en contra de los doctores LUIS GUIOVANNI SÁNCHEZ CÓRDOBA, HÉCTOR HUGO TORRES VARGAS y MARÍA CRISTINA YEPES AVIVI, en su calidad de MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ; por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación.».

El presente estado se publica[1] de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARÍA CRISTINA YEPES AVIVI, EN SU CALIDAD DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ.** La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

[1] la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 179

Bogotá, D.C., 6 de noviembre de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14 de octubre de 2026, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 110012502000202502827O1** seguido contra el disciplinable **DIANA MARCELA PÉREZ MORALES Y YOEL BAUTISTA RIAÑO,** por queja formulada por **MARTHA CLARIBEL URUEÑA INFANTE,** atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 23 de junio de 2026, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio de la cual ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario adelantado contra los abogados DIANA MARCELA PÉREZ MORALES y YOEL BAUTISTA RIAÑO, de conformidad con lo expuesto en esta providencia. (...) advirtiendo que contra ella no procede recurso».

El presente estado se publica[1] de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **YOEL BAUTISTA RIAÑO Y SHIRLEY RAMÍREZ REYEZ - DEFENSORA DE OFICIO.** La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

[1] la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 179

FECHA: 6/11/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 500012502000202200245 02 seguido contra la doctora Dulys Cristina Campo Garavito en Calidad de Fiscal 02 delegada ante los Jueces del Circuito Especializado Adscrita a la unidad del Gaula de Villavicencio - Meta, queja formulada por el señor Francisco Javier Álvarez Martín, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO:** RECHAZAR la solicitud probatoria elevada en sede de apelación por parte del quejoso, por las razones anotadas. **SEGUNDO**: REVOCAR la providencia del 29 de mayo de 2026, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, mediante la cual ordenó la terminación y posterior archivo de las diligencias en favor de la doctora DULYS CRISTINA CAMPO GARAVITO, en calidad de Fiscal 02 delegada ante los Jueces del Circuito Especializado adscrita a la Unidad de Gaula de Villavicencio – Meta, para que se continúe con la investigación, por las razones expuestas en procedencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora Dulys Cristina Campo Garavito en Calidad de Fiscal 02 delegada ante los Jueces del Circuito Especializado Adscrita a la unidad del Gaula de Villavicencio - Meta. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Leidy Diana Trujillo
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

() la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 179

FECHA: 6/11/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto del veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 680012502000202300768 01 seguido contra el doctor Julio César Suárez Arévalo en calidad de Secretario del Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de San Gil, queja formulada de Oficio por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra los investigados dentro del presente asunto, así mismo, se indica que el expediente permanecerá en secretaria por el termino de cinco (5) días, para los efectos a los que haya lugar.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a el doctor Julio César Suárez Arévalo en calidad de secretario del Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de San Gil y su apoderado el doctor Edgar Portilla Fuentes. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Leidy Diana Trujillo
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

() la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*